

Social, ejercicio de 1989, en la modalidad «subvenciones de préstamos», ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado provisional de excluidas en la referida modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán formalizar las reclamaciones que estimen oportunas en escrita dirigido a la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en la Consejería de Gobernación, en las Delegaciones de la misma, o bien en los lugares a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, presentadas en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 30 de noviembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Secretaria General para la Administración pública, por la que se amplía el listado de beneficiarios de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1989, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, en las modalidades de Equiparación con Muface, Estudios y Guarderías, hecho pública mediante Resolución que se cita.

Por Resolución de 14 de septiembre de 1989 (BOJA del 22), de esta Secretaría General, modificada por la de 5 de octubre de 1989 (BOJA del 10), se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1989.

Posteriormente, la Resolución de 7 de septiembre de 1990 (BOJA del 15) hacía públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1989, destinadas al personal funcionario y no laboral, en las modalidades «Equiparación con Muface», «Guarderías», «Disminuidos Físicos o Psíquicos» y «Estudios». En los mismos no pudo hacerse referencia a determinados beneficiarios a quienes debe reconocerse ahora el derecho a la obtención de las ayudas solicitadas mediante la ampliación de los mencionados listados.

En su virtud, y a propuesta de la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos sobre incremento de retribuciones del personal al servicio de la Junta de Andalucía, suscritos entre la Administración de la Junta y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, para el año 1989, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Punto único. Publicar la ampliación de los listados de beneficiarios de las modalidades de ayudas «Equiparación con Muface», «Estudios» y «Guarderías» con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1989, a que hacía referencia la Resolución de esta Secretaría General de 7 de septiembre de 1990 (BOJA del 15) y, en consecuencia, otorgar al personal relacionado con el Anexo de esta Resolución ayudas en las modalidades antedichas, por las cuantías que asimismo se indican en el mencionado Anexo.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

A N E X O

1. AYUDAS PARA EQUIPARACION CON MUFACE.

25.273.571	González Gemar, Miguel	10.000 Ptas.
27.541.308	Jiménez Hernández, Carmen	4.500 Ptas.
25.219.607	Tejada-Báez, Cristóbal	12.000 Ptas.

2. AYUDAS PARA ESTUDIOS.

31.512.195	Astete Jarillo, Antonio	15.000 Ptas.
25.249.370	Avila Berrocal, Vicente	25.000 Ptas.
74.784.335	Compañía Benítez, José	30.000 Ptas.
08.310.360	Corral Sierra, Avelino	15.000 Ptas.
27.275.269	Galeana Vázquez, Eduardo	20.000 Ptas.
24.723.103	Gallego Mulero, Manuel	30.000 Ptas.
29.287.632	Galván Carmona, Carlos	35.000 Ptas.
74.782.277	Gaona Díaz, Francisco	25.000 Ptas.
25.266.304	García González, Manuel	10.000 Ptas.
25.285.315	González Gemar, José Luis	20.000 Ptas.
25.273.571	González Gemar, Miguel	25.000 Ptas.
27.865.616	Jiménez Blanco, José	15.000 Ptas.
25.249.438	Jiménez Gómez, Fernando	10.000 Ptas.
28.222.597	Martínez García, Julio	15.000 Ptas.
40.946.342	Ponce Villalón, Rafael	25.000 Ptas.
29.721.264	Ríos Molina, Miguel	30.000 Ptas.
25.550.169	Rojas Aguilar, Jesús	20.000 Ptas.
74.769.504	Romero García, Antonio	35.000 Ptas.
25.543.560	Soto Vázquez, Andrés	10.000 Ptas.
28.523.369	Vecino Barba, Angel Luis	55.000 Ptas.

3. AYUDAS PARA GUARDERIAS.

28.565.719	de la Orden Requena, José M ^o .	25.000 Ptas.
------------	--	--------------

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución de la Secretaria General para la Administración Pública recaída en expediente núm. 1758/00, de don Crescencio Mirando Ferrol, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 8 de noviembre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Vista el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la ley 53/84, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Crescencio Mirando Ferrol para compatibilizar su actividad pública como Profesor Titular dedicación exclusiva en Universidad de Málaga, con su actividad privada como Médico en consulta particular, y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1. Que la actividad para la que se solicita compatibilidad, se encuentra incurso en el ámbito prohibitivo de los artículos 1º y 11º de la Ley 53/1984, y artículos 9º y 11º del Real Decreto 598/1985.

2. Que el puesto de trabajo público del solicitante, comporta la percepción del complemento específico previsto en el artículo 16º.1 de la Ley 53/1984, y la actividad que se declara no está recogida en las excepciones del apartado 3º de dicho artículo.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución de la Secretaria General para la Administración Pública recaída en expediente núm. 5834.00, de don Ricardo Ruiz Holgado, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo, se hace pública la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 24 de octubre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Ricarda Ruiz Hoigada para compatibilizar su actividad principal como ATS en Servicio Especial de Urgencias en SAS en Sevilla, (con jornada parcial), con su actividad secundaria como ATS en Hospital Clínica del SAS en Sevilla, (con jornada ordinaria), y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1. Que el apartado 2º de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 53/1984, en relación con el artículo 24º, regla 3º, del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sólo permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias, cuando ambas son ejercidas en jornada a tiempo parcial.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Interesar del SAS/Servicio Andaluz de Salud, adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20º del Real Decreto 598/1985».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública recaída en expediente núm. 10330.00, de don Manuel Vicente Mezquita, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 10 de octubre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Manuel Vicente Mezquita para compatibilizar su actividad principal como ATS en Hospital del SAS de Cádiz, con su actividad privada como ATS por cuenta ajena en Clínica «La Salud» (21 horas semanales), y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1. Que la actividad para la que se solicita compatibilidad, se encuentra incurso en el ámbito prohibitivo de los artículos 1º y 11º de la Ley 53/1984, y artículos 9º y 11º del Real Decreto 598/1985.

2. Que, en concreto, la actividad que se declara, se halla incurso en materia de horario en la prohibición del artículo 12.2 de la Ley 53/1984, en relación con el artículo 14 del Real Decreto 598/1985, superándose los límites horarios establecidos en el mismo.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública recaída en expediente núm. 11.284.00, de don Lorenza Cobo Reyes, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 8 de noviembre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Lorenza Cobo Reyes para compatibilizar su actividad pública como Profesor en Instituto de F.P. «Juan de la Cierva», de Vélez-Málaga (Málaga), con su actividad privada como Ingeniero Técnico Industrial, profesional libre, y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1. Que la actividad para la que se solicita compatibilidad se encuentra incurso en el ámbito prohibitivo de los artículos 1º y 11º de la Ley 53/1984, y artículos 9º y 11º del Real Decreto 598/1985.

2. Que el puesto de trabajo público del solicitante, comporta la percepción del complemento específico previsto en el artículo 16º.1 de la Ley 53/1984, y la actividad que se declara no está recogida en las excepciones del apartado 3º de dicho artículo.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 3 de diciembre de 1990, por la que se establece el Calendario Oficial de celebración de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza durante 1991.

Vistas las solicitudes de celebración de Ferias y Certámenes Comerciales presentadas por las correspondientes Entidades Feriales y en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1989

DISPONGO:

Establecer el Calendario Oficial de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza durante 1991 que figura como anexo, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLÓ
Consejero de Economía y Hacienda